

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA ESCUELA PREPARATORIA DIURNA Y LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL AMBAS PERTENECIENTES A LA UNIVERSIDAD JUAREZ DEL ESTADO DE DURANGO, REPRESENTADA POR EL C.P.C. Y M.I. OSCAR ERASMO NÁVAR GARCÍA Y EL M.I. JOSE VICENTE REYES ESPINO, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y SECRETARIO GENERAL RESPECTIVAMENTE, FIRMANDO EN ESTE ACTO POR LAS UNIDADES ACADÉMICAS SUS RESPECTIVOS DIRECTORES, LOS CC. LIC. GERARDO ALEJANDRO MEZA ANDRADE Y LA M.T.F. LORENA FABIOLA MARTÍNEZ ZERTUCHE A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA PREPARATORIA” Y “LA FACULTAD” CORRESPONDIENTEMENTE, CONVENIO QUE SE SUJETARÁ A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

- 1.- La Universidad Juárez del Estado de Durango es una Corporación Pública, Autónoma y dotada de plena capacidad jurídica, para celebrar convenios con otras instituciones, encaminadas a su finalidad educativa y para tratar y convenir con toda clase de autoridades, cuanto fuere útil o necesario para el mejor logro de los fines de “LA UJED”, que básicamente consiste en impartir la educación, realizar investigación científica y fomentar y difundir la cultura.
- 2.- La misma fue creada mediante decreto No. 101 de fecha 21 de marzo de 1957 y reformada mediante decreto No. 361 de fecha 30 de abril de 1962 y Decreto No.7 de fecha 7 de Octubre de 2010 y se rige por su Ley Orgánica y Reglamento General que determinan su organización, sus obligaciones y derechos.
- 3.- Que el C.P.C. y M.I. Oscar Erasmo Návar García, mediante sesión del H. Consejo Universitario de fecha 14 de Diciembre de 2012, fue electo como Rector de la Universidad Juárez del Estado de Durango, para el periodo 2012-2018, mediante acta protocolizada número 14,285, volumen 232, de fecha 16 de diciembre de 2012, bajo la fe del Notario Público No.22, Lic. Eduardo G. Gutiérrez Ruiz y el M.I. José Vicente Reyes Espino, es designado Secretario General, mediante nombramiento de fecha 14 de Diciembre de 2012, expedido por el Rector, cuyas funciones las especifica el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Universidad Juárez del Estado de Durango.
- 5.- Que de conformidad con los artículos 31 y 33 fracción XII de la Ley Orgánica de la Universidad Juárez del Estado de Durango el Rector es el Representante Legal, manifestando bajo su más estricta responsabilidad que hasta la fecha no le han sido revocado dicho nombramiento y que tiene facultad para suscribir el presente instrumento.
- 6.- Que señala como domicilio legal el ubicado en: **CONSTITUCIÓN #404 SUR, ZONA CENTRO, C. P. 34000, DURANGO, DURANGO.**
- 7.- Que su clave de inscripción en el R.F.C. ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria con clave UJE570321HB0.
- 8.- Dentro de sus instalaciones se encuentran los edificios de la Facultad de Trabajo Social y el de la Escuela Preparatoria Diurna

Declara la Escuela Preparatoria Diurna:

1.- Que la **M.T.F. Lorena Fabiola Martínez Zertuche**, mediante sesión del H. Consejo Universitario de fecha 30 de agosto de 2012, fue electa como Directora de la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Juárez del Estado de Durango, para el período comprendido del 2012 a 2018, según consta en el Acta de la Sesión de dicho Consejo, sin que a la fecha le haya sido revocado dicho nombramiento.

2.- Que su domicilio es Blvd. Francisco Villa s/n, colonia Máximo Gamiz C.P. 34230, de la ciudad de Durango, Dgo.

Declara "LA FACULTAD"

1.- Que El C. **Lic. Gerardo Alejandro Meza Andrade**, mediante sesión del H. Consejo Universitario de fecha 19 de octubre de 2009, fue electo como Director de la Escuela Preparatoria Diurna de la Universidad Juárez del Estado de Durango, para el período comprendido del 11 de Diciembre de 2009 al 10 de diciembre de 2015, según consta en el Acta de la Sesión de dicho Consejo, sin que a la fecha le haya sido revocado dicho nombramiento.

2.- Que su domicilio es la Av. Universidad s/n, de la ciudad de Durango, Dgo.

Declaran "LAS PARTES":

1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen, por lo que la firma de dichos comparecientes, significa la plena aceptación de los términos y condiciones del presente documento.

2.- En el alcance y valor probatorio del presente Convenio, no existe violencia, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, por lo que suscriben el presente convenio de colaboración, de acuerdo con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" celebran el presente convenio, con la finalidad de sentar las bases y mecanismos a fin de colaborar en forma conjunta con el programa de Servicio Social de Pasante, entre los Alumnos de "LA FACULTAD" y "LA PREPARATORIA", evaluando a través de la Coordinación de Servicio Social de "LA FACULTAD" y el Área de Trabajo Social de "LA PREPARATORIA", la viabilidad de los programas propuestos por "LA PREPARATORIA", con el fin de que exista la garantía de que los alumnos consoliden su formación integral y desarrollen las competencias genéricas establecidas en el acuerdo 444 del Sistema Nacional de Bachillerato.

SEGUNDA.- "LA FACULTAD" a través de la Coordinación de Servicio Social, al principio de cada semestre, emitirá la convocatoria, el proceso de inscripción y selección de los alumnos que

prestarán su Servicio Social de Pasante a **"LA PREPARATORIA"**, para que se presenten en un máximo de 30 días iniciado el semestre.

TERCERA.- "LA FACULTAD" manifiesta que las actividades que desarrollen sus alumnos dentro de **"LA PREPARATORIA"**, será considerado como Servicio Social de Pasante y será supervisado por la Coordinación de Servicio Social de **"LA FACULTAD"** y el área de Trabajo Social de **"LA PREPARATORIA"** quienes estarán sistemáticamente evaluando el cumplimiento de las actividades designadas por **"LA PREPARATORIA"**.

CUARTA.- "LAS PARTES" manifiestan que la información que se origine del Programa de Servicio Social, será utilizada exclusivamente con fines académicos y podrá ser consultada cuando así lo consideren pertinente, así mismo **"LA FACULTAD"** a través de su Coordinación de Servicio Social, llevará un seguimiento del desempeño de cada uno de sus Alumnos participantes en este programa.

QUINTA.- "LA PREPARATORIA" impartirá a los participantes del Programa de Servicio Social, un curso de capacitación respecto al Reglamento, Objetivos y Políticas de **"LA PREPARATORIA"**.

SEXTA.- "LA PREPARATORIA" manifiesta que los Alumnos de **"LA FACULTAD"** que sean aceptados en el Programa de Servicio Social, serán separados del mismo en caso de que infrinjan el Reglamento, Objetivos y/o Políticas de **"LA PREPARATORIA"**.

SEPTIMA.- "LA PREPARATORIA" proporcionará a los Alumnos de **"LA FACULTAD"** todos los recursos necesarios para el adecuado desarrollo del Programa de Servicio Social, a su vez ésta respetará los horarios programados y establecidos al inicio del programa, y en ningún momento interferirá con los horarios de clase de los Alumnos de **"LA FACULTAD"**.

OCTAVA.- "LA PREPARATORIA" por medio de la persona que designe, emitirá una evaluación al final del semestre sobre el desempeño de los participantes del Programa de Servicio Social y extenderá semestralmente una constancia de las horas que el Alumno ha cubierto en dicho programa, mediante un formato que **"LA FACULTAD"** a través de su Coordinación de Servicio Social les proporcionará.

NOVENA.- "LAS PARTES" manifiestan y acuerdan que en ningún momento dentro de la celebración del presente convenio, se configura alguna relación laboral entre los Alumnos de **"LA FACULTAD"** y **"LA PREPARATORIA"**, pues las actividades que el Alumno realice dentro de las instalaciones de **"LA PREPARATORIA"**, serán únicamente para efectos de aprendizaje y aplicación de conocimientos, por lo que serán consideradas como parte del Servicio Social de Pasante, por lo que los servicios prestados por los alumnos de **"LA FACULTAD"** a **"LA PREPARATORIA"** no recibirán remuneración alguna.

DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD:

Ambas partes se obligan a mantener bajo estricta confidencialidad la información relacionada con los proyectos que sea intercambiada con motivo del presente convenio.

DÉCIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" manifiestan y acuerdan que en ningún momento dentro de la celebración del presente convenio, se configura alguna relación laboral entre ellas, ni se considerará a ninguna de las partes como patrón sustituto o solidario.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD:

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas; en la inteligencia de que una vez desaparecidas las causas que motivaron la suspensión, se reanudarán las actividades hasta su conclusión.

"**LAS PARTES**" convienen que la vigencia del presente convenio será por tiempo indefinido, pudiendo darlo por terminado cualquiera de ellas, mediante aviso previo por escrito con una anticipación de treinta días, quedando en el entendido desde este momento en que los proyectos que se estén desarrollando se llevarán a cabo hasta su conclusión y empezará a surtir efectos desde el momento de su firma.

Enteradas las partes del alcance y contenido de presente convenio, se firma de enterado y de conformidad con el mismo el día 11 de Agosto del año 2014.

POR "LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO"

**C.P.C. Y M.I. OSCAR ERASMO NÁVAR GARCÍA
RECTOR**

**M.I. JOSÉ VICENTE REYES ESPINO
SECRETARIO GENERAL**

POR "LA PREPARATORIA"

POR "LA FACULTAD"

**C. LIC. GERARDO ALEJANDRO MEZA
ANDRADE
DIRECTOR**

**M.T.F. LORENA FABIOLA MARTÍNEZ
ZERTUCHE
DIRECTORA DE LA FACULTAD DE
TRABAJO SOCIAL**

**C. M.V.Z. BENJAMÍN GARCÍA
SECRETARIO ACADÉMICO**

**M.T.F. ANA ROSA RODRIGUEZ DURAN
SECRETARIA ACADÉMICA DE LA
FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL**